



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO

El pleno del Ayuntamiento de El Puente del Arzobispo en sesión de fecha 20 de diciembre de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por el suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas o modificadas estarán expuestas al público durante treinta días, contado desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el pleno del Ayuntamiento.

En el caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto del acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

ANEXO I

En relación al expediente instruido para la modificación de ordenanzas de las tasas por la prestación de servicios, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda:

Primero. En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se modifican las ordenanzas de las tasas que se relacionan en la forma que se indica:

De la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio.

Se modifica el artículo 6.3 que queda redactado con el siguiente contenido:

Artículo 6.

Cuota Fija.....8,2685 euros abonado/trimestre

Cuota variable según consumos:

1º. bloque de 0 a 15 m3/ttre0,6325 euros/m3

2º. bloque de 16 a 30 m3/ttre.....0,8547 euros/m3

3º. bloque de m,as de 30 m3/ttre 1,3187 euros/m3

Todos estos importes no incluyen el IVA aplicable por la normativa reguladora del mismo.

En todas las ordenanzas queda modificada la disposición final, con la nueva redacción siguiente

Disposición final: La presente modificación tendrá efectos de primero de enero de 2018, continuando en vigor hasta su modificación o derogación.

Segundo. El expediente se someterá a exposición pública por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En el supuesto de no ser objeto de reclamaciones el presente acuerdo adoptado provisionalmente adquirirá firmeza sin más trámites.

El Puente del Arzobispo 21 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Manuel Casillas Brasero.

N.º1.-6580